



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de  
los pueblos



2020  
LEONA VICARIO

**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA POR EL QUE SE RATIFICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019 – 2021.**

Con fundamento en los Artículos 25, 26 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, Apartado A, numeral 4, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 104 fracción III, 109, 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, emite el presente ACUERDO, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, para garantizar el derecho a la buena administración, los Artículos 15, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 109 y 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; establecen que las Alcaldías deberán elaborar su programa de gobierno; mismos que se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en el plazo que señale la ley.
- II. Que, acorde con el Artículo 43, Apartado E de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la demarcación territorial, es el instrumento que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de cada una de las demarcaciones territoriales, siendo obligatorio para las Alcaldías y tendrá una vigencia de tres años, formulado con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y desagregara los objetivos, estrategias, políticas y metas en programas específicos por materia.
- III. Que, toda vez que el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, precisa que a partir de la instalación de la alcaldía, su titular elaborará un Proyecto de Programa Provisional de Gobierno para la demarcación territorial que someterá a opinión de su Concejo, quien lo revisará y en su caso aprobará por mayoría simple de sus integrantes presentes a más tardar el último día de enero de 2019; mismo que, al igual que el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020; en términos del Artículo 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2019, el Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, tuvo a bien celebrar el **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019 – 2020.**

**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA POR EL QUE SE RATIFICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019 – 2021.**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de  
los pueblos  
\*\*\*\*\*



2020  
LEONA VICARIO

- IV. Que, en razón al **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente **ACUERDO**, y dado que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, no ha sido instalado formalmente, y no se han integrado los órganos colegiados que guiarán la conducción de dicho Instituto, en términos a lo dispuesto en el *Artículo 15 Apartado A, numeral 5 y Décimo Quinto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 4, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y de conformidad con el Quinto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México*, es fundamental conservar los instrumentos de planeación vigentes que permitan llevar a cabo las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales en el mediano y largo plazo, en tanto no se lleve a cabo la armonización y articulación de los diversos órganos rectores del desarrollo en la Ciudad, mismos que definirán los lineamientos para la formulación, actualización o modificación, monitoreo y evaluación de los instrumentos de planeación.
  
- V. Que, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, el órgano político-administrativo en Milpa Alta, elaboró un Programa de Gobierno para la demarcación, alineado con los objetivos y metas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, para un periodo comprendido de tres años, estableciendo un sistema de indicadores de resultados a largo plazo que permite la evaluación de los programas y acciones de gobierno en sus seis ejes estratégicos que comprenden las competencias de la Alcaldía en materia económica, social, de preservación del medio ambiente, obra pública y seguridad ciudadana.
  
- VI. Que, bajo las consideraciones vertidas y obedeciendo estrictamente a los principios constitucionales de legalidad y progresividad, es sustancial reafirmar el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019-2021, como una herramienta de continuidad a las metas y objetivos de la acción pública en la demarcación, que le permita en el ámbito de sus atribuciones, transitar al nuevo régimen jurídico en materia de planeación del desarrollo en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes del Pleno del Concejo, tienen a bien suscribir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Las y los integrantes del Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta **RATIFICAN** el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 – 2021.

**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA POR EL QUE SE RATIFICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019 – 2021.**

*(Múltiples firmas manuscritas en azul)*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de los pueblos



2020 LEONA VICARIO

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

**TERCERO.** - La derogación del presente acuerdo y del Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019-2021, obedecerá a las disposiciones legales que emanen de los ordenamientos jurídicos aplicables.

**CUARTO.** - Publíquese el presente Acuerdo y el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 - 2021 en el Portal Oficial de la Alcaldía.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Felipe' at the bottom]*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de  
los pueblos



**2020**  
LEONA VICARIO

**APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO;** en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

**LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA  
DE MILPA ALTA

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA**  
CONCEJAL

**C. ALBERTO MELO ACOSTA**  
CONCEJAL

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO**  
CONCEJAL

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ**  
CONCEJAL

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA**  
CONCEJAL

**C. ABDUL RAMOS RAMOS**  
CONCEJAL

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO**  
CONCEJAL

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO**  
CONCEJAL

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA**  
CONCEJAL

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA**  
CONCEJAL